



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-49535261- -APN-DDE#MTYD - Declara Fracasada: LP 01/2023 - Puesta en Valor del Hotel N° 5 UTE

VISTO el Expediente N° EX-2023-49535261-APN-DDE#MTYD, el Decreto N° 41 del 24 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita - Provincia de CÓRDOBA”, en el marco del “Programa de Puesta en valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística Embalse, financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-57/2021, cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 41 de fecha 24 de enero de 2022.

Que según consta en los Informes IF-2023-32179008-APN-DEPI#MTYD e IF-2023-49625342-APNDEPI#MTYD, a través de las Notas N° GOP/NOT-4730/23 del 22 de marzo de 2023 y N° GOP/NOT-4975/23 del 2 de mayo de 2023, el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) otorgó la no objeción al Proyecto Ejecutivo y el Pliego de Bases y Condiciones para la obra en cuestión, respectivamente.

Que mediante Nota NO-2023-30624251-APN-DEPI#MTYD del 20 de marzo de 2023 la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL TURISMO NACIONAL del MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, prestó su conformidad al Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento con la normativa del FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) se procedió a la publicación de la referida licitación en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 4 y 5 de mayo del corriente y en DOS (2) diarios de amplia circulación nacional los días 10 y 11 de mayo del corriente.

Que con fecha 26 de mayo de 2023 a las 15 horas se realizó el Acto de Apertura de Ofertas habiéndose recibido ofertas por parte de las firmas: TEXIMCO S.A., por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$3.258.076.918,29), GRUPPI E HIJOS S.A., por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DIECIOCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.360.600.018,36) y BENEDETTI DIEGO MARTÍN y SADIC S.A. en UTE, por un monto total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.478.630.081,93).

Que la Comisión Evaluadora designada al efecto elaboró el correspondiente Informe de Evaluación IF2023-89474765-APN-DEPI#MTYD por el cual recomendó desestimar la oferta presentada por la firma TEXIMCO S.A. debido a que la deficiente presentación del Listado de Cantidades hace imposible la comparación de la oferta con las del resto de los oferentes, y su rectificación resultaría insalvable, en virtud de que implicaría una modificación del precio ofertado; desestimar la oferta de GRUPPI E HIJOS S.A. por no cumplir con el volumen de facturación anual promedio requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, ni con el monto mínimo de activos líquidos solicitado, siendo estos dos requisitos no subsanables; y desestimar la oferta de SADIC S.A. y DIEGO MARTÍN BENEDETTI en UTE por no cumplir con el volumen de facturación anual promedio requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo este requisito no subsanable.

Que, en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomendó declarar fracasada la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita – Provincia de CÓRDOBA”.

Que habiendo notificado a todos los Licitantes en los términos del Pliego de Bases y Condiciones la decisión de declarar fracasada la presente Licitación, no se han recibido impugnaciones al Informe de Evaluación.

Que el procedimiento licitatorio resulta ajustado a las normas establecidas por el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA) en la “Política para la adquisición de bienes, obras y servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA” (R.D. 1394/2017), que como Anexo II forma parte integrante del Decreto N° 41/22.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Ejecución de Préstamos Internacionales y la Dirección General de Administración, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la SUBSECRETARÍA DE CALIDAD, ACCESIBILIDAD Y SUSTENTABILIDAD DEL TURISMO NACIONAL de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de este MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha tomado la intervención

que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 nonies de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y los Decretos Nos 21 de fecha 10 de diciembre de 2019 y 41 del 24 de enero de 2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado en la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita – Provincia de Córdoba”, en el marco del Programa de Puesta en Valor del Hotel 3 de la Unidad Turística de Chapadmalal y del Hotel 5 de la Unidad Turística de Embalse, financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG57/2021 cuyo modelo fuera aprobado por el Decreto N° 41 de fecha 24 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas TEXIMCO S.A., GRUPPI E HIJOS S.A. y SADIC S.A. y DIEGO MARTÍN BENEDETTI en UTE por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y Circulares Modificatorias y Aclaratorias.

ARTÍCULO 3°.- Declárase fracasada la Licitación Pública Internacional N° 01/2023 para la contratación de la obra “Puesta en Valor del Hotel N° 5 de la Unidad Turística de Embalse - Calamuchita – Provincia de CÓRDOBA”, en el marco del “Programa de Puesta en valor del Hotel N° 3 de la Unidad Turística Chapadmalal y del Hotel N° 5 de la Unidad Turística Embalse”, financiado parcialmente a través del Contrato de Préstamo FONPLATA N° ARG-57/2021, por no haberse recibido ofertas admisibles ni convenientes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.